



HÁGASE EFECTIVA LA BOLETA DE GARANTÍA QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.173

DALCAHUE, 20 de Diciembre de 2018

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2.001 de fecha 28/11/2018 que declara desierta la licitación, el Memorándum N° 108 de fecha 27/11/2018 de la Directora de Obras que indica que a la fecha la Empresa Lega Construcción e Ingeniería Limitada, Rut 76.269.544-8, no se ha acercado al Municipio para la firma del contrato respectivo correspondiente a la obra denominada "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", incumpliendo lo estipulado en el punto 9 de las Bases Administrativas de Licitación, el cual señala "...el contrato deberá suscrito a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que por escrito o vía mail se comunique la adjudicación...", venciendo este plazo el día 26/11/2018; en virtud de que dicha notificación fuera realizada el 12/11/2018, el Decreto Alcaldicio N° 1.884 de fecha 05/11/2018 que adjudica la Licitación Pública, El Decreto Alcaldicio N° 1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 30/10/2018, el Acta de Apertura de fecha 17/10/2018, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.585 de fecha 05/09/2018 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue", el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 08/02/2018, en donde se informa que con fondos del F.N.D.R se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 363 de fecha 07/12/2017, y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución N° 13 de fecha 08/02/2018; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

HÁGASE EFECTIVO: El cobro de la Boleta de Garantía N° 0403358 de fecha 04/10/2018 del Banco BCI tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$ 1.746.800 por la Empresa Lega Construcciones e Ingeniería Limitada, Rut N° 76.269.544-8 para garantizar la Seriedad de la Oferta Licitación Pública N° 3520-34-LR18 denominada "Construcción Gimnasio Tenaún Comuna de Dalcahue".

AUTORÍCESE: Indistintamente a las funcionarias Marina Teresa Alvarado Álvarez, Rut N° 11.544.840-4 Tesorera Municipal y/o Urzula Judith Ulloa Bahamonde, Rut N° Unidad de Pagos, a efectos de cobrar la Boleta de Garantía N° 0403358 señalada en el parrato anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de partes
- Archivo